



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

RADICADO	2016-00068
DEMANDANTE	BANCO ITAU
DEMANDADO	HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 20 de mayo de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art. 293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad - litem a la parte demandada, HERNAN ESTEBAN HURTADO CORSSY.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a MARIA LUISA BERROCAL RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 1129520148 Y TP 270344 quien se puede ubicar en la CARRERA 23 E N° 76C-04, Los Robles - Soledad, correo electrónico mariaberrocal86@gmail.com y en el Cel. 3015525892, a quien deberá notificarse del auto de mandamiento de pago, y cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$400.000), como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 Hoy: 24 de mayo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO